



JOSÉ ANTONIO PAYÁ ORZAES, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ROTA (CÁDIZ),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera citación el día catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, al punto 5º, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la propuesta que formula la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Juventud, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 13 de diciembre de 2018, con el siguiente contenido:

“Vista la solicitud de fecha 25 de junio de 2018 (R.M.E. Núm. 17.953) y su posterior rectificación de fecha 5 de septiembre de 2018 (R.M.E. Núm. 25.176), presentada por la Asociación de Discapacitados de Rota en la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Rota, por las que interesa subvención para Taller de Teatro, Taller de Danza y Taller de Expresión Corporal y Voz del presente año 2018, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

Desde este Ayuntamiento se viene colaborando con diferentes entidades y asociaciones de la localidad, que así lo solicitan, a través de subvenciones o convenios de colaboración.

La Asociación de Discapacitados de Rota con CIF G-11203130 lleva a cabo actividades ocupacionales, culturales y recreativas desde hace años en nuestra localidad, mejorando la calidad de vida y la inclusión de los jóvenes discapacitados.

La Asociación tiene previsto realizar, como en años anteriores, el Taller de Teatro, a los que se suman este año el Taller de Danza y el Taller de Expresión Corporal y Voz durante el presente año 2018, para los cuales necesita recursos económicos suficientes, de los cuales carece en la actualidad.

Es de público conocimiento que se trata de la única asociación dedicada a las personas discapacitadas en Rota y en la cual están integrados la mayoría de jóvenes con discapacidad de la localidad.



La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: *“Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquella en que, al menos, su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de fecha 10 de noviembre de 2018, donde se acredita la inscripción de la Asociación de Discapacitados de Rota en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 36.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 16 de octubre de 2018, donde se acredita que a nombre de la Asociación de Discapacitados de Rota no constan deudas en período ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Visto para la aprobación de correspondiente gasto, se emite con fecha 13 de noviembre de 2018 documento de retención de créditos número 220180019009 en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2-334-48932.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la Asociación de Discapacitados de Rota, propongo a esta Junta de Gobierno Local la concesión de una subvención a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Presupuesto aceptado de la actividad: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
2. Porcentaje y cuantía de la subvención: 100% del presupuesto aceptado, CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
3. Objeto: Taller de Teatro, Taller de Baile, Taller de Expresión Corporal y Voz del año 2018.
4. Aplicación presupuestaria: 2-334-48932.
5. Compatibilidad con otras subvenciones: No.



6. Plazo de ejecución de la actividad: 01/01/2018 a 31/12/2018.
7. Forma de pago: Una vez justificada la subvención en su totalidad.
8. Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo para ejecutar la actividad, esto es, hasta el 31/03/2019.
9. Documentos para la justificación:
 1. Facturas que acrediten haber ejecutado el gasto de la totalidad del proyecto por CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
 2. Documento de justificación debidamente cumplimentado (Según modelo), que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2) y Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
 - 3.- Memoria de las actividades realizadas.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.»

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.